

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE SERVICIO DE
ANÁLISIS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

N.º Expediente: CONTR 2021 0000877220

VICENTE CABALLERO TEROL		04/11/2021 14:07:38	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw2yaxKzptNnyT99118ToBJIDd2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Índice

1. Objeto del contrato.....	1
2. Tipo de contrato.....	1
3. Necesidad de la contratación.....	1
4. Insuficiencia de medios.....	2
5. Plazo de ejecución.....	2
6. Sistema de determinación del precio y presupuesto base de licitación.....	2
7. Justificación de la no división en lotes.....	6
8. Elección del procedimiento de adjudicación.....	6
9. Criterios de adjudicación.....	6
10. Órgano de contratación.....	8

VICENTE CABALLERO TEROL		04/11/2021 14:07:38	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw2yaxKzptNnyT99118ToBJID2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la prestación de servicios de análisis, diseño, construcción y mantenimiento de los sistemas de información de la Agencia Andaluza del Conocimiento, con el objetivo de dotarlos de nuevas características de funcionamiento.

2. Tipo de contrato

Contrato de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. Necesidad de la contratación

La Agencia Andaluza del Conocimiento (en adelante, AAC) es una agencia pública empresarial creada mediante la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, fruto de la integración de tres entidades ya existentes anteriormente:

- la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE);
- la Sociedad para el Impulso del Talento, Talentia S.L.U
- el Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía (CITAndalucía)

La AAC es un instrumento fundamental de coordinación y gestión dentro del Sistema Andaluz del Conocimiento. Su constitución se hizo efectiva con la entrada en vigor de sus Estatutos, el 30 de abril de 2011, aunque su funcionamiento se inició en el primer trimestre de 2012.

Su labor se enmarca dentro de cuatro grandes áreas de actividad:

- la evaluación y acreditación de la calidad de la investigación andaluza y de las instituciones universitarias y su profesorado;
- el impulso de la participación de entidades andaluzas en el Programa Marco Europeo de Investigación, Desarrollo e Innovación 'Horizonte 2020', así como en otros programas internacionales que financian actividades de I+D+I;
- la promoción del talento mediante la concesión de ayudas al estudio a través de programas como Talentia, Talent Hub o Andalucía Posdoc; y el apoyo a las entidades andaluzas para mejorar la transferencia de conocimiento

La actividad evaluadora corresponde, dentro de la Agencia, a la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA), que goza de independencia en el ejercicio de su labor y que cuenta con el reconocimiento de la Asociación Europea de Agencias de Garantía de Calidad (ENQA).

Toda esta actividad se sustenta sobre una estructura de aplicaciones informáticas que han sido desarrolladas, mayoritariamente, de forma interna por personal del departamento de informática de la Agencia.

VICENTE CABALLERO TEROL		04/11/2021 14:07:38	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw2yaxKzptNnyT99118ToBJIDd2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta contratación tiene por objeto la prestación de servicios de análisis, diseño, construcción y mantenimiento de los sistemas de información de la Agencia Andaluza del Conocimiento, con el objetivo de dotarlos de nuevas características de funcionamiento.

La realización de los trabajos mediante un servicio de estas características permite una gestión más flexible de las tareas y la posibilidad de una respuesta más eficiente y rápida a las necesidades de los sistemas de información corporativos. Para garantizar unos parámetros adecuados de usabilidad, seguridad, rendimiento, disponibilidad, documentación o funcionalidad de los desarrollos, el contrato despliega unos acuerdos de nivel de servicio que se revisarán de forma periódica.

4. Insuficiencia de medios

Remitimos al informe de insuficiencia de medios que forma parte de este expediente de contratación.

5. Plazo de ejecución

La duración prevista del contrato es de 3 meses, sin posibilidad de prórroga.

6. Sistema de determinación del precio y presupuesto base de licitación

Sistema de determinación del precio

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 100.2 indica, respecto del presupuesto base de licitación, que este debe ser adecuado a los precios del mercado, y debe estar desglosado indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. También establece que si forma parte del precio total del contrato el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución, éstos se deben indicar de forma desglosada en el presupuesto base de licitación, con desagregación de género y categoría profesional, estimados a partir del convenio laboral de referencia. El artículo 102.3 profundiza en estos aspectos indicando que los órganos de contratación deben cuidar de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, estimando correctamente su importe atendiendo al precio general del mercado, y considerando los términos económicos de los convenios colectivos aplicables en el lugar de prestación de los servicios cuando el coste económico principal sean los costes laborales.

Para facilitar el cumplimiento de estos preceptos la Junta de Andalucía ha emitido la Instrucción 2/2020, de 30 de junio, de la Dirección General de Transformación Digital sobre perfiles y precios de referencia de la contratación de bienes y servicios TIC, que tiene como objetivo principal la homogeneización de los perfiles TIC que se emplean en las contrataciones TIC de la Junta de Andalucía. Esta categorización está basada en el acuerdo técnico CWA 16458-1:2018 "European ICT professionals role profiles - Part 1: 30 ICT profiles", documento publicado por el Comité Europeo de Normalización (CEN) en el que se desarrollan 30 perfiles profesionales TIC a partir de las

VICENTE CABALLERO TEROL		04/11/2021 14:07:38	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw2yaxKzptNnyT99118ToBJIDd2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



competencias digitales introducidas en el modelo Ee-CF. Con todos estos parámetros de base, la mencionada instrucción publica una tabla de precios de referencia para estos perfiles que:

- Son adecuados a los valores de mercado.
- Están desglosados indicando los costes directos, indirectos, y otros eventuales gastos.
- Consideran los términos económicos de los convenios colectivos de aplicación.

Presupuesto de licitación

Para la elaboración del presupuesto se toma como base la tabla de precios mínimos publicada en el anexo II de la Instrucción 2/2020. Estos precios ya aparecen desglosados en costes directos e indirectos aplicando la metodología descrita en el Anexo II de la presente instrucción, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público.

PERFIL e-CF	EQUIVALENCIA CONVENIO COLECTIVO EMPRESAS INFORMÁTICA	PRECIO MÍNIMO CONVENIO + GG + BI + IVA	PRECIO MEDIO DE REFERENCIA	PRECIO REFERENCIA SIN IVA = E / 1,21	IVA	COSTE PRES-TACION	Gastos Generales	Beneficio Industrial	
GESTIÓN TÉCNICA (TECHNICAL MANAGEMENT)	GESTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (QUALITY ASSURANCE MANAGER)	Grupo B, Nivel I.	30,46 €	38,26 €	31,62 €	6,64 €	25,50 €	4,34 €	1,79 €
	GESTOR DE CIBERSEGURIDAD (CYBER SECURITY MANAGER)	Grupo B, Nivel I.	30,46 €	50,84 €	42,02 €	8,82 €	33,88 €	5,76 €	2,37 €
	GESTOR DE PROYECTO (PROJECT MANAGER)	Grupo B, Nivel I.	30,46 €	53,39 €	44,12 €	9,27 €	35,58 €	6,05 €	2,49 €
	GESTOR DE SERVICIOS (SERVICE MANAGER)	Grupo B, Nivel I.	30,46 €	53,39 €	44,12 €	9,27 €	35,58 €	6,05 €	2,49 €
DISEÑO (DESIGN)	ANALISTA DE NEGOCIO (BUSINESS ANALYST)	Grupo B, Nivel II	29,52 €	40,13 €	33,17 €	6,96 €	26,75 €	4,55 €	1,87 €
	ANALISTA DE SISTEMAS (SYSTEMS ANALYST)	Grupo B, Nivel II	29,52 €	37,72 €	31,17 €	6,55 €	25,14 €	4,27 €	1,76 €
	ARQUITECTO DE SISTEMAS (SYSTEMS ARCHITECT)	Grupo B, Nivel II	29,52 €	40,48 €	33,45 €	7,03 €	26,98 €	4,59 €	1,89 €
DESARROLLO (DEVELOPMENT)	DESARROLLADOR (DEVELOPER)	Grupo D, Nivel I	20,76 €	31,06 €	25,67 €	5,39 €	20,70 €	3,52 €	1,45 €
	ESPECIALISTA EN MEDIOS DIGITALES (DIGITAL MEDIA SPECIALIST)	Grupo C, Nivel I	28,88 €	31,13 €	25,73 €	5,40 €	20,75 €	3,53 €	1,45 €
	ESPECIALISTA EN PRUEBAS (TEST SPECIALIST)	Grupo D, Nivel I	20,76 €	26,07 €	21,54 €	4,52 €	17,37 €	2,95 €	1,22 €
SERVICIO Y OPERACION (SERVICE & OPERATION)	ADMINISTRADOR DE DATOS (DATA ADMINISTRATOR)	Grupo D, Nivel I	20,76 €	40,11 €	33,15 €	6,96 €	26,73 €	4,54 €	1,87 €
	ADMINISTRADOR DE SISTEMAS (SYSTEMS ADMINISTRATOR)	Grupo D, Nivel I	20,76 €	34,40 €	28,43 €	5,97 €	22,93 €	3,90 €	1,60 €
	ESPECIALISTA EN REDES (NETWORK SPECIALIST)	Grupo D, Nivel I	20,76 €	29,44 €	24,33 €	5,11 €	19,62 €	3,34 €	1,37 €
	SOPORTE DE SERVICIOS (SERVICE SUPPORT)	Grupo D, Nivel I	20,76 €	21,28 €	17,59 €	3,69 €	14,18 €	2,41 €	0,99 €
	ESPECIALISTA TÉCNICO (TECHNICAL SPECIALIST)	Grupo D, Nivel I	20,76 €	34,11 €	28,19 €	5,92 €	22,74 €	3,87 €	1,59 €
SOPORTE (SUPPORT)	CONSULTOR DIGITAL (DIGITAL CONSULTANT)	Grupo B, Nivel II	29,52 €	50,56 €	41,79 €	8,77 €	33,70 €	5,73 €	2,36 €
	ESPECIALISTA EN CIBERSEGURIDAD (CYBER SECURITY SPECIALIST)	Grupo B, Nivel II	29,52 €	40,13 €	33,17 €	6,96 €	26,75 €	4,55 €	1,87 €

Los perfiles que se consideran necesarios para la correcta ejecución de este contrato son los siguiente, con la siguiente dedicación estimada:

Dedicación estimada	Horas
Jefe de proyecto	20
Analista	40
Programador	300



Los costes laborales para estos perfiles, a partir de la tabla publicada por la Instrucción 2/2020, son los siguientes:

Costes laborales por perfil según Instrucción 2/2020				
Perfil	Coste prestación	Gastos generales	Beneficio industrial	Importe
Jefe de proyecto	35,58 €	6,05 €	2,49 €	44,12 €
Analista de sistemas	25,14 €	4,27 €	1,76 €	31,17 €
Desarrollador	20,70 €	3,52 €	1,45 €	25,67 €

La Instrucción 2/2020 indica que en las contrataciones de servicios TIC en las que el sistema de determinación de precio resulte de la aplicación de honorarios por tarifas, los precios mínimos de licitación de los distintos perfiles no podrán ser más bajos que el precio de referencia de los perfiles establecido en el Anexo III. En el caso de que en una contratación algún perfil se valore con una tarifa que supere en un 20% el precio medio de referencia definido en el Anexo III, se deberá realizar una justificación de dichas tarifas en la documentación asociada a la solicitud de Informe Vinculante de la Dirección General de Transformación Digital correspondiente a dicha contratación.

En este caso se propone un incremento del 5% respecto a las tarifas mínimas, para garantizar una mayor concurrencia en caso de fluctuaciones de los precios de mercado. Dado que el 5% no supera el 20%, no es necesaria una justificación de las tarifas.

Costes laborales con un incremento del 5%				
Perfil	Coste prestación	Gastos generales	Beneficio industrial	Total
Jefe de proyecto	37,36 €	6,35 €	2,61 €	46,33 €
Analista de sistemas	26,40 €	4,48 €	1,85 €	32,73 €
Desarrollador	21,74 €	3,70 €	1,52 €	26,95 €

Con los datos anteriores, podemos obtener el presupuesto del contrato:

Servicio de análisis y desarrollo de software			
	Horas	Coste	Importe
Jefe de proyecto	20	46,33 €	926,52 €
Analista	40	32,73 €	1.309,14 €
Programador	300	26,95 €	8.086,05 €
TOTAL			10.321,71 €



Dado que no existen otras tareas a desarrollar, el presupuesto del contrato coincide con el valor anterior:

Presupuesto de licitación	
Importe total (IVA excluido)	10.321,71€
Importe del IVA	2.167,56€
Importe total (IVA incluido)	12.489,27€

Valor estimado del contrato

Teniendo en cuenta una duración del contrato de 6 meses y que no existe la posibilidad de prórroga:

Valor estimado del contrato	
Presupuesto de licitación	12.489,27 €
Prórrogas	0,00 €
Valor estimado del contrato (presupuesto de licitación más prórrogas, SIN IVA)	12.489,27 €

Gastos directos e indirectos

Los precios y costes indicados anteriormente para cada perfil profesional se basan en el precio unitario de las categorías profesionales del convenio colectivo de aplicación para las empresas que prestan servicios de Informática, y para su cálculo se han tenido en cuenta además de las tablas salariales asociadas a cada categoría publicadas en la Instrucción 2/2020 de la DGTD, los siguientes parámetros:

- Costes de Seguridad Social para contratos eventuales: 32,50%.
- Beneficio Industrial: 7%, calculado según la metodología desarrollada en el anexo II de la Instrucción 2/2020.
- Gastos Generales de Estructura: 17%, calculado según la metodología desarrollada en el anexo II de la Instrucción 2/2020.
- Impuesto sobre el Valor Añadido: 21%.

Anualidades

Año	Importe (IVA no incluido)
2021	12.489,27 €
TOTAL	12.489,27 €

VICENTE CABALLERO TEROL		04/11/2021 14:07:38	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw2yaxKzptNnyT99118ToBJIDd2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. Justificación de la no división en lotes

Se justifica la no división en lotes del objeto del contrato en base al artículo 99.3.b) de la LCSP: “*b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.*”

En este caso, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del mismo dificultaría la correcta ejecución y cumplimiento del servicio. La fragmentación de la ejecución de las prestaciones, de manera que fuesen realizadas por equipos de trabajo de diferentes contratistas, supondría una sobrecarga de trabajo consistente en el establecimiento y ejecución de procesos y procedimientos de coordinación, que no aportarían valor añadido al servicio, y mermarían sustancialmente su eficacia para cumplir el objeto del contrato. Por otra parte, puesto que los trabajos que incluye el objeto del contrato son de una naturaleza similar, la segregación de los perfiles técnicos propuestos por otros más especializados, aportados por diferentes empresas, no aportaría ninguna mejora en cuanto a la eficiencia y eficacia del servicio. Por último, la coordinación de las diferentes actividades incluidas en el objeto del contrato (que tienen un importante componente creativo e intelectual), requeriría la presencia de varios perfiles Jefe de Proyecto, en el equipo de trabajo de cada contratista, lo que provocaría una innecesaria duplicación de perfiles, además de un aumento de costes y de complejidad de la gestión de los servicios.

Por todo lo expuesto anteriormente, se considera justificada la no división en lotes de este proyecto.

8. Elección del procedimiento de adjudicación

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159 de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a 139.000 euros y los criterios evaluables mediante juicios de valor no superan el veinticinco por ciento del total.

9. Criterios de adjudicación

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:

1. Plan de prestación del servicio (hasta 10 puntos)

Se valorará cómo de satisfactoria es la propuesta de plan de prestación del servicio según su idoneidad, completitud descriptiva, exhaustividad, organización y claridad conceptual y técnica, así como el grado en que la propuesta refleja las necesidades de la Agencia.

VICENTE CABALLERO TEROL		04/11/2021 14:07:38	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw2yaxKzptNnyT99118ToBJIDd2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se asignará un rango de puntos desde 0, que corresponderá a una propuesta incompleta, poco clara, y/o con un bajo grado de adecuación a las necesidades del proyecto, hasta 10, que corresponderá con una propuesta con un nivel de detalle muy alto, muy clara, y un alto grado de adecuación a las necesidades del proyecto.

2. Gestión de la calidad del servicio (hasta 10 puntos)

Se valorará cómo de satisfactoria es la propuesta de gestión de la calidad del servicio según su idoneidad, completitud descriptiva, exhaustividad, organización y claridad conceptual y técnica, así como el grado en que la propuesta refleja las necesidades de la Agencia.

Se asignará un rango de puntos desde 0, que corresponderá a una propuesta incompleta, poco clara, y/o con un bajo grado de adecuación a las necesidades del proyecto, hasta 10, que corresponderá con una propuesta con un nivel de detalle muy alto, muy clara, y un alto grado de adecuación a las necesidades del proyecto.

3. Sistemas y herramientas para la gestión y el soporte del servicio (hasta 5 puntos)

Se valorará cómo de satisfactoria es la propuesta de sistemas y herramientas para la gestión y el soporte del servicio según su idoneidad, completitud descriptiva, exhaustividad, organización y claridad conceptual y técnica, así como el grado en que la propuesta refleja las necesidades de la Agencia.

Se asignará un rango de puntos desde 0, que corresponderá a una propuesta incompleta, poco clara, y/o con un bajo grado de adecuación a las necesidades del proyecto, hasta 5, que corresponderá con una propuesta con un nivel de detalle muy alto, muy clara, y un alto grado de adecuación a las necesidades del proyecto.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. Proposición económica (hasta un máximo de 75 puntos)

La máxima puntuación (75 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (PR_i) de cada oferta económica (Of_i) admitida:

$$PR_i = C_1 \sqrt[3]{\left(\frac{PL - Of_i}{PL - OMB}\right)}$$

VICENTE CABALLERO TEROL		04/11/2021 14:07:38	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw2yaxKzptNnyT99118ToBJIDd2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



siendo,

PR_i = Puntuación obtenida por el licitador para este criterio de valoración

C_1 = Ponderación del criterio (75 puntos)

PL = Presupuesto de licitación (en euros)

Of_i = Oferta económica de la empresa (en euros)

OMB = Oferta Más Baja (en euros) de entre todas las presentadas y admitidas

Dado que una oferta económica muy a la baja podría afectar negativamente a la calidad del servicio prestado, se establece una fórmula no lineal, que hace que las ofertas muy bajas no tengan una correspondencia proporcional con la puntuación obtenida, y por tanto no se distancien mucho (en puntos) respecto a las que tienen un precio en la media. Se incentivan por tanto las ofertas con un precio adecuado y acorde a mercado, y una alta calidad técnica.

10. Órgano de contratación

El órgano de contratación es la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento, de acuerdo con el artículo 14.2.f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, aprobados mediante el Decreto 92/2011, de 19 de abril y modificados por el Decreto 1/2018, de 9 de enero.

EL GERENTE

VICENTE CABALLERO TEROL		04/11/2021 14:07:38	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw2yaxKzptNnyT99118ToBJIDd2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	